PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 0865
EXPEDIENTE Nº 5721-005899/14

NEUQUÉN, 10 JUN 2014

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de la Escuela Provincial de Educación Técnica Nº 6 de la ciudad de Neuquén, referida a la creación del Cargo de Maestro de Enseñanza Práctica de Computación; y

CONSIDERANDO:

Que en años anteriores el docente que se desempeña en el Cargo dictaba el Taller a los alumnos de 2do y 3er año;

Que en el presente año, la matrícula de los 3ros años aumentó considerablemente;

Que el Taller cuenta con 14 máquinas, siendo el espacio insuficiente para incorporar más equipos;

Que actualmente sólo se está dictando el Taller de Computación para los 2dos años y aún no ha comenzado para los 3ros;

Que la creación de otro Cargo de Maestro de Enseñanza Práctica de Computación permitirá reorganizar el trabajo del Taller;

Que se deben arbitrar los medios para que en tiempo y forma se pueda dar una respuesta favorable a las expectativas de la comunidad, respecto de la demanda detectada;

Que el Estado Provincial, a través del Consejo Provincial de Educación, se encuentra fuertemente comprometido en garantizar oportunidades educativas a todos los habitantes;

Que la Dirección General de Técnica y Formación Profesional y la Supervisión de Enseñanza Técnica avalan la creación solicitada;

Que corresponde dictar la norma legal pertinente;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

R E S U E L V E

1º) **PROPICIAR LA CREACIÓN,** a partir del inicio del ciclo lectivo 2014, en la Escuela Provincial de Educación Técnica Nº 6 de Neuquén Capital, Dirección General de Distrito Regional Educativo I, del cargo que se detalla a continuación:

Un (01) Cargo de Enseñanza Práctica Computación, DCC-2, Escuela Técnica, Turno Tarde, Secuencia 128.

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 0 8 6 5
EXPEDIENTE Nº 5721-005899/14

2º) **IMPUTAR,** el gasto que ocasione el cumplimiento de la presente norma legal con cargo a: JUR 03; SA 02; U.O. 01; PRG 031; SUBP 004; FIN 03; FUN 04; SUBF 04; INC 01; PPAL 21; PPAR 00; SPAR 002; FUFI 1111, del Presupuesto

3º) **DETERMINAR,** que por la Dirección General de Técnica y Formación Profesional se cursarán las notificaciones pertinentes.

4º) **REGISTRAR,** dar conocimiento a Vocalías; Dirección Provincial de Administración; Dirección General de Despacho; Dirección Provincial de Recursos Humanos; Departamento Centro de Documentación; Dirección General de Plantas Funcionales y Bases de Datos; Dirección de Sueldos y Sistemas Informáticos; Junta de Clasificación Rama Media; Dirección General de Títulos y Equivalencias; Dirección de Planeamiento Educativo; Dirección General de Planeamiento Físico; Dirección General de Distrito Regional Educativo I. **ELEVAR** al Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia y **GIRAR** el Expediente a la Dirección General de Técnica y Formación Profesional, a los fines determinados en el Artículo 3° de la presente resolución. Cumplido, **ARCHIVAR.**

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Téc. OSCAR JAVIER COMPAÑ
Subsecretario de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISA YASMIN MORTADA
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. BERNARDO S. OLMOS FOITZICK
Vocal Rama Media Técnica y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Prof. GUSTAVO AGUIRRE
Vocal de Nivel Media, Técnica y Superio
Consejo Provincial de Educación

Prof. LEANDRO POLICANI
VOCAL POR LOS CONSEJOS ESCOLARES
Consejo Provincial de Educación

Maestro MARCELO GUAGLIARDO
Vocal de Nivel Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación